



MENDOZA, **19 de junio de 2024.**

VISTO:

El Expediente 5024/2024, donde la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ministerio de Salud y Deportes), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación y desarrollo del Programa "Sentí Tenis", que consiste en brindar clases de tenis a miembros de la comunidad universitaria y grupos vulnerables de la comunidad de la provincia de Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 612/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Ministerio de Salud y Deportes), el cual tiene por objeto la implementación y desarrollo del Programa "Sentí Tenis", que consiste en brindar clases de tenis a miembros de la comunidad universitaria y grupos vulnerables de la comunidad de la provincia de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1840/2024** _ _ _ _ _

ANEXO I

-1-



MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCUYO, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, DNI N° 10.223.149, por una parte; y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio de Salud y Deportes, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, representada en este acto por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero, DNI N° 29.974.847 con domicilio en Pettler N° 351, Ciudad de Mendoza acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene como objeto la implementación y desarrollo del Programa "Sentí Tenis" el cual consiste en brindar clases de tenis a miembros de la comunidad universitaria y grupos vulnerables de la provincia de Mendoza.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNCUYO:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la cláusula primera, la UNCUYO, se compromete en la medida de sus posibilidades

A- Brindar el espacio físico para el dictado de clases de tenis a miembros de la comunidad universitaria y grupos vulnerables de la provincia de Mendoza en las modalidades acordadas por las partes. A tal efecto se permitirá el uso del predio ubicado en el "Club UNCUYO" en los horarios y días que sean oportunamente comunicados a la contraparte.

B- Comunicar en forma fehaciente a la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, un reporte mensual de las actividades realizadas, los horarios en que se hubieran desarrollado las mismas, como así también cualquier otra información relevante a los fines de desarrollo del programa mencionado en la cláusula primera.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la cláusula primera, el Ministerio de Salud y Deportes a través de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, se compromete a:

A- Desarrollar en forma coordinada con la UNCUYO, todas las actividades relacionadas con la implementación y desarrollo del programa "Sentí Tenis", conforme a lo establecido en la cláusula primera.

B- Suministrar toda la información necesaria para llevar a cabo las actividades programadas para cumplir los objetivos fijados.

Res. N° 1840/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-2-



MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



C.- Los fondos destinados para cubrir los gastos de realización del presente Programa serán exclusivamente a cargo de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, conforme a los procedimientos internos de la misma.

D.- Proporcionar los recursos humanos que resulten necesarios para dar cumplimiento al objeto previsto en la cláusula Primera del presente Convenio, los que estarán a su exclusivo cargo así como también la contratación de los seguros a su respecto.

CUARTA: COORDINADORES:

La UNCUIYO designa como coordinador del presente Convenio al Sr. Lic. Fernando Martín Director General de Deportes, Recreación y Turismo, y/o quien lo remplace en sus funciones.

La Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes, designa como coordinador al Sr. Julián Pedro Toscano, DNI N°: 22.345.740 y/o quien lo remplace en el cargo.

QUINTA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico tendrá una duración de UN (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma impuesta, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo expreso de las partes dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su vencimiento y previa evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, sin causa alguna, con una antelación de TREINTA (30) días mediante notificación fehaciente dirigida a la otra parte.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ningún derecho u obligación relativos al presente convenio podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA - SEGUROS:

Las partes conservarán plena autonomía en sus estructuras administrativas, técnicas, laborales, no siendo voluntad establecer entre ellas ninguna figura societaria ni establecer relaciones de laborales ni de dependencia entre los integrantes de ambas.

Es a cargo exclusivo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio y Subsecretaría, contratar todo tipo de seguro que sea necesario y pertinente respecto a las personas que participarán en la ejecución del programa en el marco de los compromisos asumidos por la Provincia, y que desarrollarán tareas en el ámbito de la Universidad con motivo y en ocasión de dar cumplimiento al presente Convenio.

NOVENA: PUBLICACIONES:

ANEXO I

-3-



MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:


En caso de controversias, a los efectos de resolver las mismas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

DÉCIMOPRIMERA: DOMICILIOS:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio Específico LAS PARTES constituyen como domicilio legal, los establecidos en el encabezado del presente Convenio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este Convenio Específico

— En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de 06 del 2024.


DOLFO MONTERO
Firma por la SECRETARÍA DE SALUD Y DEPORTES
empresa/institución:
Fecha:


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo
Firma por
Universidad Nacional de
Cuyo
Fecha:


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1840/2024** _ _ _ _